

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 06 AGO 2020

Expediente No. 2015-0514
Demandante: MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ LEÓN
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA.
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto: Obedézcase y Cúmplase /

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera - Subsección "C", quien con providencia 10 de octubre de 2019, revocó la sentencia proferida por este Despacho judicial el 21 de febrero de 2017 y en su lugar accedió a las pretensiones.

En consecuencia, procédase al archivo de las presentes diligencias, previo a que por Secretaría se liquiden los gastos del proceso y se devuelvan los remanentes si hubiere lugar a ello. Háganse las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola J. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 020 de fecha: 10 AGO 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma, <i>me</i> MERCY CAROLINA GARZÓN CASAS SECRETARIA
